



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2026-MDCG/CM

Castillo Grande, 08 de junio de 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE:

VISTO:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 011-2026-MDCG/CM de fecha 04 de junio de 2026, OPINION LEGAL N° 107-2026-OAJ-MDCG, de fecha 13 de mayo de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica - MDCG, INFORME N° 0271-2026-GIDUR-MDCG, de fecha 07 de mayo del 2026 de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, y el INFORME N° 0185-2026-UDURC-GIDUR/MDCG de fecha 07 de mayo del 2026 de la Unidad de Desarrollo Urbano - Rural y Catastro, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30377, Ley de Creación del Distrito de Castillo Grande en la Provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco, se creó el distrito de Castillo Grande, con su capital Castillo Grande, en la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39° de la citada Ley, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; a su vez, el artículo 41° expresa que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, en SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 011-2026-MDCG/CM, de fecha 04 de junio de 2026, se sometió a debate la OPINION LEGAL N° 107-2026-OAJ-MDCG, de fecha 13 de mayo de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica - MDCG, INFORME N° 0271-2026-GIDUR-MDCG, de fecha 07 de mayo del 2026 de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, y el INFORME N° 0185-2026-UDURC-GIDUR/MDCG de fecha 07 de mayo del 2026 de la Unidad de Desarrollo Urbano - Rural y Catastro, en la que recomienda aprobar mediante acuerdo de concejo la donación del LOTE 6 APOORTE - OTROS FINES INSCRITO EN LA PR 11074706, SECTOR ASERRADERO, ZONA EXPANSIÓN URBANA DE CASTILLO GRANDE, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, a favor del Estado - Ministerio de Salud, para el Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE LEONCIO PRADO PARA EL ALMACENAJE DE MEDICAMENTOS", con la finalidad de la implementación de la sede administrativa de la Red de Salud Leoncio Prado lo cual constituye una finalidad pública vinculada directamente con la mejora de la gestión y prestación de los servicios de salud a favor de la población, resultando compatible con los fines constitucionales del Estado previsto en los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, referidos a la protección de la salud y a la responsabilidad del Estado de determinar la política nacional de salud;

Que, En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 04 de junio de 2026, los miembros del Concejo Municipal del Distrito de Castillo Grande después del debate correspondiente y por MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, la SOLICITUD DE DONACIÓN DE TERRENO A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD - REPRESENTADO POR LA DIRESA HUÁNUCO - RED DE SALUD LEONCIO PRADO. Con las siguientes cláusulas:



CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Jr. Tingo María N° 280 - Castillo Grande



TEL: 084 011 111 111



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

- ✓ Cláusula la donación del terreno deberá ser destinada exclusivamente para la implementación y funcionamiento de la sede administrativa de la Red de Salud de la Leoncio prado bajo causal de reversión automática a favor de la municipalidad.
- ✓ Cláusula de tiempo de donación de terreno para la construcción será de 5 años, bajo causal de reversión automática a favor de la municipalidad.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la SOLICITUD DE DONACIÓN DE TERRENO A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD - REPRESENTADO POR LA DIRESA HUÁNUCO - RED DE SALUD LEONCIO PRADO, para el Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE LEONCIO PRADO PARA EL ALMACENAJE DE MEDICAMENTOS", por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, Unidad de Desarrollo Urbano - Rural y Catastro, demás órganos y Unidades Orgánicas de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

LIC. LADY MARIA SOTO ISMINIO
ALCALDESA

C.C.
Archivo/SG/MDCG

